

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimotercero, apartado cinco de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Jaén, 5 de noviembre de 1992.- El Delegado, Manuel Mº Martos Rubio.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de octubre de 1992, por la que se hace pública la relación de becarios de formación de personal investigador en colaboración con la Caja General de Ahorros de Granada.

De conformidad con la Orden de 31 de julio de 1992 de la Consejería de Educación y Ciencia hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 8 de septiembre, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Investigador en colaboración con la Caja General de Ahorros de Granada y vista la propuesta de la comisión de Selección, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Otorgar becas destinadas a la formación de Personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto con efecto de 1 de octubre de 1992 al 30 de septiembre de 1992.

Segundo: La dotación de estas becas, cubrirá las siguientes aspectos:

1. Una asignación mensual de 95.000 pesetas brutas mensuales para la línea de «Dirección y Administración de Empresas», y una asignación de 50.000 pesetas mensuales para las líneas de «Recursos Humanos» y «Dirección Comercial y Marketing».

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Sevilla, 5 de octubre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

GRANADA

MASTER EN DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.
CANO CASTILLO, ANA MARIA	52.531.506.
ESTEBAN DE LA ROSA, FERNANDO	24.219.880.
GONZALEZ DEL AGUILA, MANUEL	29.793.110.
GUERRERO PAREJA, FRANCISCO GERMAN	24.218.531.
HORTAS NIETO, Mª LUISA	31.651.838.
SANCHEZ GALDO, FERNANDO	24.219.861.

SEVILLA

MASTER EN DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.
GARCIA HIDALGO, MANUEL	28.876.582.
PAVON RODRIGUEZ, Mª TERESA	28.897.010.

DIRECCION COMERCIAL Y MARKETING

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.
ARROYO NIETO, MANUELA	28.872.005.
CORTES GARCIA, FRANCISCO ANDRES	28.898.070.
RODRIGUEZ ARIAS, EDUARDO ANTONIO	27.300.417.
SANCHEZ ARREDONDO, ENRIQUE	28.882.909.
SANTOS GARCIA, Mª CARMEN	31.649.382.
TEJERO NAVARRO, ANTONIO	34.061.860.

RECURSOS HUMANOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.
FERNANDEZ FERNANDEZ, Mª JOSE	28.486.537.
GALLEGO LOPEZ, ANTONIO JESUS	75.432.079.
GARCIA PEREZ, ANA MARIA	28.472.555.
LARA ASSA, MAGDALENA	28.583.359.
LLANO ALONSO, FERNANDO HIGINIO	28.731.555.
PAREDES CELESTINO, NIEVES	28.480.668.
RUBIO PRADO, ROSA	28.719.964.
SANCHEZ HUERGA, JOSE ANTONIO	34.033.296.
SAUCEDO PRADA, CONSUELO	34.040.280.
ZUMARRAGA CARRONA, MARIA	28.717.978.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se amplía el plazo de inscripción del I Concurso Provincial Juvenil del Cómic.

Esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, con objeto de que las posibilidades de participación en el I Concurso Provincial Juvenil de Cómic se extiendan de hecho a los jóvenes de las zonas más alejadas de la provincia, tiene a bien.

RESOLVER

1º. Se modifica el plazo fijado en la base cuarta de la convocatoria del I Concurso Provincial Juvenil de Cómic, acordada por resolución de 3 de septiembre de 1992.

2º. Se amplía dicho plazo hasta el día 5 de diciembre de 1992, a las 14 horas.

Huelva, 26 de octubre de 1992.- El Delegado, José Luis Hernández González.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace público la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio 1992.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1.991, de 28 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.992, esta Dirección Gerencia ha resuelto:

PRIMERO: Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 10 de enero de 1.992, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1.992 (B.O.J.A. núm. 8, de 28 de Enero), que se relacionan a continuación y en las cuantías que en el mismo se indican.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores-FOAM-	Mantenimiento Programas y Equipamiento por Convenio	71.000.000.-
Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos -CAHF-	Mantenimiento y Programas por Convenio	84.500.000.-
Asociación para la Promoción del Minusválido -PROMI-	Mantenimiento por Convenio	84.450.000.-
Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos -F.A.A.S.-	Mantenimiento y Programa por Convenio	26.000.000.-
Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos -F.A.A.S.-	Programa por Convenio	36.383.604.-
Federación de Asociaciones de Educación Infantil -Coordinadora de Escuelas Infantiles-	Mantenimiento	2.000.000.-
Asociación Nacional para Problemas de Crecimiento -CRECER-	Mantenimiento Programa Programa	3.940.000.- 1.100.000.- 960.000.-

Asociación Andaluza de Hemofilia de la Seguridad Social "Virgen del Rocío"	Mantenimiento Programas	11.992.000.- 2.008.000.-
Asociación Andaluza de Asociaciones de Enfermos del Riñón -ALCER-	Mantenimiento Programa Programa	3.300.000.- 1.900.000.- 300.000.-
Federación Andaluza de Asociaciones de Fraternalidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos-FRATER-	Mantenimiento Programas	2.500.000.- 1.500.000.-
Federación Andaluza de Asociaciones de Padres y Amigos de los Sordos -FAPAS-	Mantenimiento	3.200.000.-
Federación Andaluza de Jugadores de Azar en Rehabilitación -FAJER-	Programa	2.500.000.-
Fundación TAGDRE	Mantenimiento	3.250.000.-
Nevipens Romani	Programa	3.250.000.-
Asociación de Allegados de Enfermos Esquizofrénicos -ASAENES-	Mantenimiento Equipamiento Programa Programa Programa Programa	3.100.000.- 364.800.- 1.400.000.- 6.000.000.- 200.000.- 510.000.-
Asociación de Padres y Protectores de Subnormales de Córdoba - APROSUB -	Mantenimiento	23.520.754.-
Hermanas Mercedarias de la Caridad	Equipamiento	492.802.-
Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía - C.A.V.A. -	Mantenimiento y Programa por Convenio	10.400.000.-
Federación Andaluza Pro-Deficientes Mentales -FADME-	Mantenimiento por Convenio	26.000.000.-
Federación de Asociaciones Romanas Andaluzas -FARA-	Mantenimiento, Programas y Equipamiento por Convenio	14.000.000.-
Fundación Solidaridad Democrática	Mantenimiento	2.000.000.-

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la siguiente subvención específica por razón de su objeto, concedida con cargo al ejercicio 1.992, al amparo de la previsto en el artículo 18.3 de la citada ley 3/1.991, de 28 de Diciembre.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE
Escuela Universitaria de Trabajo Social de Málaga	Mantenimiento	4.500.000.-

TERCERO. Ordenar la publicación del Convenio de Cooperación entre la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir y este Instituto para el Mantenimiento de un Centro de formación permanente de Servicios Sociales, por importe de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000.-P), con cargo al ejercicio de 1.992.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.- El Director Gerente,
Ramón Zamora Guzmán.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 21 de septiembre de 1992, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares-tipo que han de regir para la adquisición de bienes muebles de valor artístico.

Dadas las especiales características del contrato de adquisición de bienes muebles de valor artístico, teniendo en cuenta las numerosas modificaciones habidas tanto en la normativa sustantiva como en la estructura orgánica relativa a los numerosos organismos que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento, se hace necesario la aprobación del mencionado pliego al objeto de adecuarlos a la normativa en vigor, previo informe del Asesor Técnico de contratación de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en el ejercicio de las funciones encomendadas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares-Tipo, que será de aplicación a todos los contratos de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente que tenga por objeto la adquisición de bienes muebles de valor artístico, que se adjunta como anexo a esta orden.

Segundo: Queda derogado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares-Tipo que regía este tipo de contratación en esta Consejería y que fue aprobado por Resolución de la Secretaría General Técnica de 18 de febrero de 1986, y publicado en el BOJA núm. 33 de 17 de abril de 1986.

Tercero: El presente Pliego entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 1992.- El Consejero. El Viceconsejero, P.D. (Orden 13.9.89), Luis García Garrido.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES TIPO QUE HA DE REGIR PARA LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES ARTISTICOS

1. Objeto del contrato y régimen jurídico

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la adquisición de Bienes Muebles de Valor Artístico consistentes en . con destino a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

1.2. Dado su contenido patrimonial, será de aplicación lo preceptuado en los artículos 4.2. de la Ley de Contratos del Estado y art. 7.1 de su reglamento aprobado por Decreto 3410/1975 de 25 de noviembre y demás disposiciones en vigor.

1.3. La contratación directa de tales bienes se regirá a tenor de lo dispuesta en los artículos 77.1 y 78.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma y 156.1 y 163.1 del Reglamento para su aplicación (Decreto 276/1987, de 11 de noviembre) y supletoriamente por la Legislación de Contratos del Estado.

1.4. La referida adquisición está directamente vinculado al desenvolvimiento regular de un Servicio Público, como osimismo reviste las debidas características intrínsecas que hacen precisa una especial tutela del interés público.

1.5. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de los pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.6. La adquisición del bien mueble de valor artístico objeto del presente contrato ha sido informado previamente por la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el art. 5º del Decreto 12/1985 de 22 de enero.

2. Plazo de entrega

El plazo de ejecución del contrato será de . a partir del día siguiente al de la fecha de formalización y firma del Contrato Administrativo.

3. Presupuesto del gasto

El presupuesto total previsto asciende a la cantidad de . con cargo a los presupuestos de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, aplicación presupuestaria